



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 025-2022-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 11 de agosto de 2022

La Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 4 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 2.3 del marco legal precitado, establece dentro de la Estructura del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el Mejoramiento de los procesos y sistemas de información de la Junta Nacional de Justicia (Parte 1.3) y el Fortalecimiento de la gestión de desempeño de la Junta Nacional de Justicia (Parte 2.3);

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), a la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y al Tribunal Constitucional (TC);

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Memorando N° 020-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del Programa comunica que, mediante Oficio N.º 000019-2022-DG/JNJ del 28 de enero de 2022, la Directora General de la Junta Nacional de Justicia, remitió la relación de los miembros del comité de selección, que representaran a dicha Entidad, en los procesos de selección para las contrataciones que se realicen en el marco de la ejecución de los componentes 1, 2 y 3 del Proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), CON CUI N° 2413068;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 4 de febrero de 2022, esta Dirección Ejecutiva aprobó la conformación del Comité de Evaluación encargado de los procesos de selección para las contrataciones que se realicen en el marco de los Componentes 1, 2 y 3 de la Junta Nacional de Justicia.

Que, no obstante lo indicado, debido a las distintas actividades que vienen realizando algunos de los miembros del comité de evaluación permanente encargado de los procesos de contrataciones de los Componentes 1, 2 y 3 de la Junta Nacional de Justicia, se ha visto por conveniente cambiar al Segundo Miembro Titular designado y a su Suplente.

Que, a fin de dar cumplimiento a las condiciones del Préstamo N° 8975-PE y a las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, aprobado por Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de modificar la conformación del Comité de Evaluación encargado de los procesos de contratación señalados en el párrafo que precede;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-DE del 4 de febrero de 2022, en el siguiente sentido:

**“Artículo Primero. – DESIGNAR**, a los miembros de los Comités de Evaluación Permanente encargados de llevar a cabo los procesos de contratación de los Componentes 1, 2 y 3 de la JNJ; en el marco del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), con CUI N° 2413068, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, el mismo estará conformado por los siguientes miembros:

<b>COMPONENTE 1</b>	
<b>Miembros Titulares</b>	<b>Miembros Suplentes</b>
<b>Rafael Sifuentes Del Mar</b> , en calidad de primer miembro titular, quien presidirá el Comité	<b>Mario Castillo Cullcush</b> , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité
<b>Pedro Giancarlo Fuentes Guevara</b> segundo miembro titular	<b>Lisset Carmela Manrique Lujan</b> suplente del segundo miembro titular
<b>Gloria Mercedes Landeo Alva</b> , en calidad de tercer miembro titular	<b>Félix Eradio Flores Flores</b> , en calidad de suplente del tercer miembro titular
<b>COMPONENTE 2</b>	
<b>Miembros Titulares</b>	<b>Miembros Suplentes</b>
<b>Carlos Pizarro Roca</b> , en calidad de primer miembro titular, quien presidirá el Comité	<b>Edward Morales Cespedes</b> , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité
<b>Pedro Giancarlo Fuentes Guevara</b> Segundo miembro titular	<b>Lisset Carmela Manrique Lujan</b> Suplente del segundo miembro titular
<b>Gloria Mercedes Landeo Alva</b> , en calidad de tercer miembro titular	<b>Félix Eradio Flores Flores</b> , en calidad de suplente del tercer miembro titular
<b>COMPONENTE 3</b>	
<b>Miembros Titulares</b>	<b>Miembros Suplentes</b>
<b>Miguel Montenegro Aguirre</b> , en calidad de primer miembro titular, quien presidirá el Comité	<b>Edward Morales Cespedes</b> , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité
<b>Pedro Giancarlo Fuentes Guevara</b> Segundo miembro titular	<b>Lisset Carmela Manrique Lujan</b> Suplente del segundo miembro titular
<b>Gloria Mercedes Landeo Alva</b> , en calidad de tercer miembro titular	<b>Félix Eradio Flores Flores</b> , en calidad de suplente del tercer miembro titular

**Artículo Segundo.** - Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación, a fin que asuman las funciones de su competencia.

**Regístrese, y comuníquese.**

---

**Rodolfo Albán Guevara**  
*Director Ejecutivo-PMSAJ*